



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **120**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Occidente
Demandado : Fernando Velásquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00441-00**

La Unión Valle, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado físicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, se pondrá en conocimiento y se puede observar que la misma fue registrada con un demandante diferente al referenciado en el oficio 1324 de 15 de diciembre de 2022, por lo cual previo a comisionar se ordenará por secretaria librar oficio solicitando la corrección del mismo.

Por otra parte, se procederá a dejar en conocimiento las respuestas allegadas a la fecha por parte de las entidades financieras.

y por ello se:

RESUELVE

1.- Se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. [029RespuetaOficinaDeRegistro20230118.pdf](#)

2.- Ordenar la corrección del demandado en la anotación de la inscripción de la medida en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 380-54380 dado que dentro de este proceso la parte activa es Banco de Occidente identificado con NIT 860.002.964-4. Líbrese el oficio respectivo.

3.- Se pone en conocimiento a la parte interesada las respuestas allegado por Banco Itaú quien manifiesta haber inscrito la medida sin embargo resalta que el demandado no existe en su base de datos como cliente; Igualmente, Bancolombia informa que la persona no tiene vínculo comercial con la entidad. [027RespuestaItaú.pdf](#)
[028RespuestaBancolombia.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ce69f672b16ce25855289c4b674bee20c9b259fb1643b74b96c28a7b6ce124**

Documento generado en 20/01/2023 03:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>